

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos avanza en la implementación del Convenio 169 sobre Pueblos Originarios en el Sistema Penitenciario y se pronuncia respecto de la huelga de hambre de personas privadas de libertad pertenecientes al pueblo mapuche

4 de agosto de 2020

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su constante compromiso con los Derechos Humanos y las personas privadas de libertad, se encuentra concretando una serie de acciones tendientes a reforzar los principios contenidos en el Convenio 169 en el ámbito penitenciario y a resolver la situación de huelga de hambre de un grupo de presos mapuches en la Araucanía.

1.- Es así como en julio del presente año dio inicio a los **Diálogos Interinstitucionales en materia cultural y religiosa en Establecimientos Penitenciarios**. Esta instancia, liderada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y en la que participan los Subsecretarios de Justicia, la Subsecretaria de Derechos Humanos, el Director Nacional de Gendarmería y la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene por objetivo elaborar un diagnóstico y luego una propuesta que permita incorporar elementos multiculturales y religiosos, a la luz de estándares internacionales de derechos humanos, en la normativa que rige a los Establecimientos Penitenciarios, asegurando a toda persona privada de libertad el ejercicio de sus derechos fundamentales, respetando y promoviendo los derechos de los pueblos originarios así como de quienes profesan una fe o credo religioso mientras estén privados de libertad, y dentro de los límites que imponen el principio de igualdad ante la ley, la no discriminación y la seguridad pública.

Ya se han realizado 4 de estos diálogos (10, 17, 24 y 31 de julio) en los que han participado distintos Centros de Estudios, Universidades, representantes de Pueblos Originarios, incluso algunos de ellos que han estado privados de libertad, representantes de parlamentarios y relatores y organizaciones de Derechos Humanos, nacionales e internacionales. Se espera continuar con estos diálogos a fin de concluir en una propuesta que pueda traducirse en una nueva reglamentación del sistema penitenciario que considere los criterios de pertinencia cultural de los pueblos originarios.

2.- Junto con lo anterior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha recibido distintas solicitudes de mejoras inmediatas a la actual regulación penitenciaria. Entre ellas recibió el

4 de julio una carta de la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en que proponía algunas medidas concretas a ser introducidas en el corto plazo en el sistema penitenciario, con el propósito de asegurar la dignidad de las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios. Ella se suma a peticiones que nos han hecho llegar personas privadas de libertad en diferentes momentos. Fruto del trabajo del Ministerio y Gendarmería de Chile, y de diversas reuniones e intercambio de documentos con la propia Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Instituto de Derechos Humanos (INDH) y el Colegio Médico (COLMED), se llegó a la dictación el 29 de julio de la resolución exenta 3925, que establece nuevas disposiciones sobre el Reglamento Penitenciario en consideración a la normativa nacional e internacional sobre pertinencia cultural y religiosa. Con ello, se mejoran desde ya las condiciones de reclusión de personas pertenecientes a los distintos pueblos originarios y credos existentes en Chile, considerando no solo una mirada a nivel central, sino que también, la opinión y circunstancias de la realidad regional de cada unidad penal. De esta manera, este instructivo constituye una primera y efectiva actualización de la normativa penitenciaria, a la luz de los criterios establecidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Originarios, en materias importantes y de relevancia como lo son las educacionales, de salud, religiosas, espirituales y culturales, entre otros aspectos, destacando lo siguiente:

- Se procurará aplicar un enfoque intercultural en la evaluación de la conducta para el proceso de reinserción social: mientras no se implemente en los establecimientos penitenciarios un proyecto educativo con enfoque intercultural, y siendo un factor relevante la inserción educacional, tratándose de aquellos condenados indígenas que no asistan a la escuela por falta del referido proyecto educativo, ello no implicará una evaluación negativa de la conducta en su proceso de reinserción social, considerando precisamente este enfoque intercultural, y que se considera en la revisión de postulaciones a permisos de salida, libertad condicional o traslado a un Centro de Educación y Trabajo.
- Derecho a la Salud y Acceso a medicina tradicional: se ha instruido a los directores regionales y jefes de unidad autorizar el ingreso a los establecimientos penitenciarios de aquellos médicos pertenecientes a los pueblos originarios o su equivalente a quien ejerce dicha función de sanación, de acuerdo a como es reconocida en su cosmovisión, y que sea de confianza de las personas privadas de libertad, para que puedan realizar las prestaciones de salud correspondientes, cuando ello fuere necesario, así como el ingreso de medicinas tradicionales.
- Tratamiento disciplinario a privados de libertad en huelga de hambre: se entiende que la huelga de hambre desarrollada en forma pacífica no será susceptible de consecuencias disciplinarias.
- Manifestaciones espirituales y religiosas: se asegurarán espacios para que todas las expresiones de esta índole, propias de las religiones tradicionales en nuestro país o

de las expresiones espirituales de los pueblos originarios, se puedan ejercer con la mayor plenitud posible, atendida la realidad del régimen penitenciario.

Este relevante reconocimiento de la situación de los pueblos originarios y su pertinencia cultural cuando alguno de sus integrantes se encuentre recluido en el sistema penitenciario chileno, ha sido reconocido públicamente. Es así como el Colegio Médico ha señalado que esta normativa "es un salto muy grande, histórico, y que va a significar un gran avance"; por su parte, ACNUDH "saludó la reciente aprobación por parte de Gendarmería de Chile de disposiciones referidas a pertinencia cultural y religiosa en el ámbito penitenciario", reconociendo que "dicho ajuste normativo recoge estándares internacionales relevantes en materia de interculturalidad".

3.- Finalmente, respecto de la situación de huelga de hambre de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios, es posible señalar lo siguiente:

Los diversos petitorios que han motivado la huelga de hambre exceden con creces las facultades que corresponden no sólo a este Ministerio, sino al Gobierno. En efecto, se solicita la libertad de "todos los presos políticos mapuches y no mapuches" o "la devolución de las tierras ancestrales". Pues bien, cabe señalar que quienes se encuentran privados de libertad lo están que así se ha determinado por un tribunal imparcial e independiente, sea que se haya dictado una condena con pena efectiva de cárcel considerando la gravedad del delito, o bien porque ha dispuesto la prisión preventiva según los antecedentes que existen en cada proceso en particular. No le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni al gobierno intervenir en dichas competencias propias de los tribunales de justicia.

Cabe recordar además que, si bien se ha apelado al Convenio 169 para sostener la exigencia de libertad o de conmutación de la pena privativa de libertad por la de arresto domiciliario total, dicho Convenio señala que "deberá darse preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento", no estando entonces prohibido que tratándose de casos graves, se haga efectiva la privación de libertad, como sucede en estos casos por disposición de los tribunales de justicia. Con todo, dado que también se ha invocado el contexto de la Pandemia para exigir tal liberación, cabe señalar que recientemente se estableció, a través de una ley, como lo es la ley N° 21.228 sobre Indulto Conmutativo, que las personas privadas de libertad pudieran modificar su condena privativa de libertad cumpliéndose determinados criterios -de aplicación general-. Esta ley benefició a 1.556 personas, de las cuales un 3,7% corresponde a personas pertenecientes a pueblos originarios. Y respecto de la prisión preventiva, en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gendarmería y la Defensoría Penal Pública, del total de prisiones preventivas revocadas en tiempos de crisis sanitaria, un 9% benefició a personas provenientes de pueblos originarios. En tanto en materia de libertad condicional, se benefició a un 5,1%. Así, si consideramos que de la población penal un 3,6 % pertenece a pueblos originarios, se destaca que en todas estas medidas se han beneficiado en mayor proporción las personas pertenecientes a pueblos originarios.

Por otra parte, cabe señalar que Gendarmería de Chile ha velado siempre por el resguardo de la salud de todas las personas privadas de libertad, por lo que, pese a la negativa de las personas en huelga de hambre a ser evaluadas por los equipos médicos de Gendarmería, se ha permitido el ingreso permanente de personal médico independiente, se han presentado recursos de protección a fin de permitir la acción médica en caso de urgencia y se ha derivado a centros hospitalarios cuando se ha estimado necesario para resguardar la salud de los propios huelguistas.

Por último, cabe señalar que desde este Ministerio, en forma permanente, se han buscado espacios de diálogo con quienes están en huelga de hambre, lo que ha permitido, por ejemplo -en conjunto con instituciones y organizaciones de Derechos Humanos-, sostener reuniones (durante la segunda quincena de julio) con el Machi Celestino Córdova, a fin de dialogar y dar a conocer las modificaciones a la reglamentación penitenciaria antes mencionada. Por el contrario, respecto de las personas en huelga de hambre de la Cárcel de Angol, si bien se han intentado numerosos espacios de diálogo con sus representantes, directa o indirectamente, esto no ha sido posible hasta la fecha. Así, se les ha propuesto abrir un espacio de diálogo en conjunto con organizaciones de Derechos Humanos, se ofreció la opción de tener una reunión a distancia con el Subsecretario de Justicia o bien ser recibidos en su oficina o en Concepción, acompañado del INDH y del Colegio Médico; no obstante, todas esas instancias hasta ahora han sido rechazadas. Sin perjuicio de lo anterior, insistiremos en tener ese diálogo a la brevedad posible, haciendo todo lo posible de nuestra parte para materializarlo. Nos preocupa la salud y vida de quienes han optado por esta vía y haremos todo lo necesario para cumplir con la obligación de custodia que tiene el Estado para con estas personas.

Este martes 04 de agosto, el Subsecretario de Justicia, Sebastián Valenzuela, se desplazó por tierra, hasta la comuna de Angol donde se reunió, en la gobernación provincial de Malleco, con voceros representantes de las personas que están en huelga de hambre en la cárcel de Angol. Instancia en que se pudo dar a conocer los avances y los cambios que se han hecho en materia penitenciaria, a la luz del Convenio 169, que se ha estado trabajando con distintos organismos y representantes de instituciones nacional e internacionales. "Sin perjuicio de ello, nos han comentado los voceros que tienen una propuesta respecto de la aplicación del Convenio 169 en el sistema de justicia, que no la han dado a conocer en esta reunión y nos han señalado que esperan poder transmitirla directamente al ministro de Justicia, Hernán Larraín. Es por ello que, en el contexto de los diálogos interculturales en materia penitenciaria, iniciados a comienzos del mes de julio, instancia encabezada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, hemos extendido una invitación para que este mismo viernes puedan participar ellos directamente en estos diálogos para poder conocer estas propuestas y debatirlas. Así que les dejamos extendida esta invitación y esperamos que puedan concurrir para poder avanzar" puntualizó el Subsecretario de Justicia.

Finalmente cabe reforzar el compromiso de este Ministerio con el respeto irrestricto a los derechos humanos de quienes están privados de libertad, la voluntad de continuar dialogando para solucionar las huelgas de hambre y la de perseverar en esfuerzos para lograr la concreción de los cambios y avances históricos que se han desarrollado en la normativa penitenciaria.